

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes siguientes:

- **SUP-AG-40/2026**
- **SUP-JG-23/2026**
- **SUP-RAP-91/2026**

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-40/2026** y **SUP-JG-23/2026**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-40/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. El Instituto Estatal Electoral de Baja California es la autoridad competente para conocer la queja materia de la consulta.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias que integran el expediente a la referida autoridad administrativa.

SUP-JG-23/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Toluca es competente para conocer de la demanda planteada por la parte actora.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para que remita las constancias del expediente a la Sala Toluca, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-RAP-91/2026**, circulado por la magistrada Claudia Valle Aguilasocho, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-91/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es la autoridad competente para conocer la controversia.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a la Sala Regional Toluca para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias necesarias, remita las constancias atinentes a la mencionada Sala Regional.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las once horas con cincuenta minutos del siete de abril de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:09/04/2026 09:31:15 a. m.

Hash:✔3rxATy85daEd6L8WB4FcR5ZxbRw=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:08/04/2026 08:44:40 p. m.

Hash:✔G3fHSB3iEZ9bRfcDlnBX4JjypcU=